



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JUAN MANUEL AGUILAR ECHEVERRY**, que dentro del expediente No. **6648**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 02 de septiembre de 2013---

Referencia: Contrato de Concesión Minera No. 6648.---**Asunto:** Requerimiento previo a multa.---**SE REQUIERE** al señor JUAN MANUEL AGUILAR ECHEVERRY, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.593.624, titular del contrato de concesión minera de la referencia, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de Arenas y Gravas Naturales, ubicada en Jurisdicción de los Municipios de SAN JERÓNIMO Y SOPETRÁN de éste Departamento, suscrito el día 21 de abril de 2006, inscrito en el Registro Minero Nacional el 10 de mayo de 2006, **PREVIO A LA IMPOSICIÓN DE MULTA** a que se refiere el artículo 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, allegue la Licencia Ambiental correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la ley 685 de 2001, según el cual: *"Simultáneamente con el programa de Trabajos y Obras deberá presentarse el estudio que demuestre la factibilidad ambiental de dicho programa. Sin la aprobación expresa de este estudio y la expedición de la Licencia Ambiental correspondiente no habrá lugar a la iniciación de los trabajos y obras de explotación minera. (...)"* (Subrayas fuera de texto)---Lo anterior, en consonancia con lo dispuesto en el concepto técnico No. 000220 del 24 de agosto de 2013, cuyas conclusiones se transcriben a continuación y para las cuales se le otorga un término de quince (15) días: ---"(...)-----

- El titular debe MODIFICAR la póliza allegada el 22/05/2013, la cual debe ser para la etapa de explotación, por un monto de TRECE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS PESOS M.L. (\$13'510.400)-----
- El titular debe ALLEGAR los formatos básicos mineros para las vigencias 2006 a 2013. Los FBM anuales deben contener el plano solicitado como anexo en el ítem B.6.2-----
- Debe ALLEGAR el formulario de liquidación y los certificados de pago de regalías, siempre y cuando haya lugar.(...)-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE---GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

07 OCT. 2013

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

11 OCT. 2013

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica